



MEDIDAS ADICIONALES CONCEJALÍA DE DEPORTES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

NORMATIVA APLICABLE

RESOLUCION de 3 de junio de 2021 de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19.

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA NO FEDERADA

Se podrá practicar, a todos los efectos, actividad física y deportiva, **al aire libre** y en instalaciones deportivas **abiertas o cerradas**, sin contacto físico y en las **modalidades individuales** y las que se practican **por parejas**.

El número máximo de personas, en **instalaciones cerradas** y para modalidades individuales permitido **grupos de 15**. Para grupos dirigidos por un profesional, se aplicará un **máximo 10 personas sin** contacto y obligatorio mascarilla. En **instalaciones al aire libre**, en modalidades individuales, permitido **grupos de 20**. Para grupos dirigidos por un profesional **máximo 20 personas** sin contacto, **al aire libre NO** será obligatorio el uso de mascarilla. Sí lo será en espacios con gran afluencia de personas.

ACTIVIDADES PERMITIDAS	Actividades físicas modalidades individuales al aire libre o en instalaciones deportivas abiertas o cerradas. Actividades físicas grupales o dirigidas por un profesional en modalidades individuales en instalaciones cerradas grupos de 10. CON mascarilla. En Instalaciones abiertas grupos de 20. SIN mascarilla.
DEPORTES PERMITIDOS	Deportes individuales Deportes por parejas
A.F./ DEPORTES NO PERMITIDOS	Deportes Colectivos. Deportes de Contacto.

DEPORTE FEDERADO, DEPORTE UNIVERSITARIO, JUEGOS DEPORTIVOS DE LA C.V .Y OTRAS COMPETICIONES DE ORGANIZACIÓN PÚBLICA O PRIVADA

ENTRENAMIENTOS	Los entrenamientos deportivos se desarrollarán en grupos estables . En instalaciones deportivas abiertas o cerradas. Sin mascarilla. En población en EDAD ESCOLAR se promoverán dinámicas individuales y sin contacto físico. Los entrenamientos deportivos se desarrollarán SIN PÚBLICO Se permite un acompañante adulto por cada menor respetando las medidas de seguridad. En este caso será necesaria Declaración responsable del club local y control de accesos (se especifica protocolo al final de este documento) No se permite uso de duchas y vestuarios
COMPETICIONES	Se permiten competiciones y acontecimientos deportivos organizados por entidades públicas o privadas en todas categorías y modalidad. Público: con carácter general 75% aforo . En ese caso las federaciones y resto de entidades tendrán que disponer de un protocolo público de desarrollo de la competición que garantice las medidas de seguridad y de higiene para prevención del Covid Acceso a IIDD 1 hora 30 minutos antes del encuentro competición de carácter nacional. Acceso a las IIDD será 45 minutos antes del partido resto de competiciones. Se permite el uso de duchas y vestuarios 50% aforo



ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS (protocolo para acceso a público)

- **Público: 75% aforo.** En este caso será necesaria **Cumplimiento de protocolo de la federación correspondiente.**
- **No se podrá comer** en otros espacios que los reservados a tal fin y cumpliendo medidas específicas. Especialmente, no se permitirá comer en la zona de gradas.
- En gradas, se mantendrá un asiento de distancia en la misma fila, en caso de gradas con asientos fijos o 1,5 m de separación si no hay asientos fijos, en caso de no ser posible, tendrá que reducirse el aforo hasta garantizar el cumplimiento de la medida.

Para acceso a público, los clubes LOCALES tendrán que cumplir lo siguiente:

1. **Antes del inicio de la reserva,** el **Responsable del Cumplimiento del Protocolo del club** deberá identificarse a la persona responsable de la instalación deportiva.
2. **Deberá de controlar la entrada, permanencia y salida** de la instalación, para que:
 - Toda la circulación sea ordenada, dirigida y con espacio interpersonal mínimo de 1'5m para el acceso a cada lugar de la instalación.
 - Todos los asistentes mantengan las medidas de prevención vigentes por la normativa establecida en cada momento (uso de mascarilla, distancias de seguridad, higiene de manos)
 - En ningún caso puedan superar el aforo del 50% de la instalación ni 75% de las gradas.
 - **Permanezcan** en el lugar establecido para su estancia durante la actividad y a una **distancia mínima de 1'5m** entre asistentes no participantes, excepto en el caso de convivientes.
 - **Asegurarse** de que una vez finalizada la actividad, **abandonen la instalación.**
 - Se cumpla cualquier otra normativa dictada por el **protocolo de su federación** deportiva correspondiente.